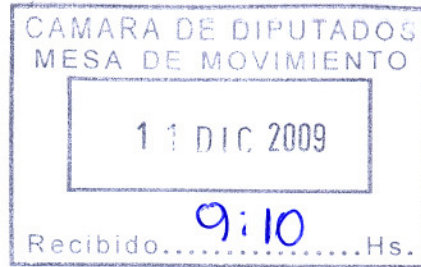


Expte. N° 23349 - P.E.

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 3689

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 DIC 2009

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban la "Carta Compromiso" suscripta el 15 de Setiembre de 2009 entre la Provincia de Santa Fe, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)-Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación-, Nación Fideicomisos S.A.,-sociedad anónima con participación estatal mayoritaria- y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el "Contrato de Organización para la Emisión de Valores Fiduciarios" celebrado el 28 de Octubre de 2009, entre la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y Nación Fideicomisos S.A.,-sociedad anónima con participación estatal mayoritaria-.

Mediante la Carta Compromiso se acordaron los términos y condiciones de la asistencia financiera que se otorgará para ser aplicada a las respectivas obligaciones surgidas de la "Propuesta de Reconversión" del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, que tiene como meta finalizar en el transcurso de los próximos tres años, la totalidad de las trescientas mil viviendas (300.000) comprometidas en el Convenio Marco formalizado en fecha 11 de Agosto de 2005, aprobado por Ley N° 12.922.

En correspondencia con la Carta Compromiso, en fecha 28 de octubre de 2009, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo suscribió con Nación Fideicomisos S.A., el Contrato de Organización para la Emisión de Valores



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



Fiduciarios, como única vía para la continuidad en la construcción de viviendas a escala, permitiendo también fondos subsidiados por la Nación para dotar a los barrios de las infraestructuras necesarias.

Este Poder Ejecutivo comparte la propuesta realizada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y en una primera etapa se tomará el financiamiento para la construcción de tres mil ciento veinte (3.120) viviendas, lo que implicará un compromiso financiero para el Organismo de \$ 280.800.000.- (Pesos Doscientos Ochenta Millones Ochocientos Mil), ya que la Nación financia \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) por vivienda.

Que de las tres mil ciento veinte (3120) viviendas a construir, se destinarán 2.000 para personal docente, 1.000 para el personal policial y 120 para el personal penitenciario, todo lo cual se realizará dentro del marco establecido por la Ley N° 11.969, la que prioriza y garantiza al Organismo el 100% de su recupero, determinando un monto considerable en el componente a devolver a Nación Fideicomisos S.A. y el resto que se deberá completar con el recupero de cuotas del Plan Federal I;

Que sin perjuicio de los cupos de viviendas indicados en el párrafo precedente, en caso de no existir número suficiente de interesados en acceder a este Plan, la cantidad que quedare sin cubrir podrá ser reasignada a otros agentes del sector público provincial;

La aprobación de estos documentos le permitirá al Estado cumplir con el deber indelegable que le asiste de procura el acceso a una vivienda digna por parte de grupos familiares con dificultades para ello y que tienen



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



como principal alternativa ser adjudicatarios de una vivienda social que se construye a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, que busca diferentes alternativas de financiamiento para cumplir también con los cometidos asignados en la Ley N° 6690, de creación del Ente;

Se adjunta expediente N° 15201-0139479-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en donde obran los antecedentes de los instrumentos que se aprueban.

Dios guarde a V.H.


ANGEL JOSE SCIARA
MINISTRO DE ECONOMIA


HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la “Carta Compromiso”, celebrada el 15 de Setiembre de 2009, entre la Provincia de Santa Fe, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)-Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación-, Nación Fideicomisos S.A.,-sociedad anónima con participación estatal mayoritaria- y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para acordar los términos y condiciones de la asistencia financiera que se otorgará para ser aplicada a las respectivas obligaciones surgidas de la “Propuesta de Reconversión” del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas aprobado por Ley N° 12.922.

La Carta Compromiso, fué inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 17 de Noviembre de 2009, bajo el N° 3796 - Folio 200 - Tomo VII, aprobada por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 2220/09, se agrega como Anexo I y forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 2. Apruébase el “Contrato de Organización para la Emisión de Valores Fiduciarios”, celebrado el 28 de Octubre de 2009, entre la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia y Nación Fideicomisos S.A.,-sociedad anónima con participación estatal mayoritaria-, para fijar las pautas para la colocación de los valores fiduciarios a emitirse en el fideicomiso Financiero que los tendrá como partes.

El contrato fué inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 17 de Noviembre de 2009, bajo el N° 3797 - Folio 200 - Tomo VII, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 2220/09, se agrega como Anexo II y forma parte de esta Ley.

ARTICULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ANGEL JOSE SCIARA
MINISTRO DE ECONOMIA

BERNARDINO BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE